



Universidad Nacional de San Juan



SAN JUAN, 04 de NOVIEMBRE de 2025.

VISTO:

[\(Modificado por Ordenanza N° 14/25-R\)](#) El Expediente N° 01-3059-2025 del registro de esta Universidad, mediante el cual la Responsable Contable Administrativa y Financiera de la Unidad de Vinculación y Transferencia C.P. Romina OYOLA, eleva para consideración y aprobación por el Consejo de Administración de UVT, el Procedimiento para el pago de las Asignaciones Especiales por Producción (AEP) en el ámbito de la citada Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza 25/2016-CS establece que el Consejo de Administración de la UVT debe “Establecer los procedimientos administrativos internos que permitan cumplir con agilidad y eficiencia las funciones administrativas de la UVT”.

Que la mencionada Ordenanza establece que la UVT debe “planificar, organizar y gestionar sus actividades específicas para que los proyectos, contratos, convenios, actas y acuerdos se desarrollen con la debida agilidad, celeridad y eficiencia, que le permita a la Unidad cumplir cabalmente con su objetivo institucional de articular las fortalezas y capacidades académicas, científicas, técnicas, sociales y de creación de la Universidad, con las demandas de la comunidad”.

Que, en lo que respecta a las AEP, la citada Ordenanza N.º 25/2016-CS ya contempla su existencia y aplicación en los artículos 22°, 23°, 24° y 25° de su Anexo I, los cuales estipulan:

(Corresponde a la ORDENANZA N° 13/25-R) – Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan

• ***“ARTÍCULO 22°: EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD -INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPE EN PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, TRANSMISIÓN DE TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CREACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS CON TERCERAS INSTITUCIONES O EMPRESAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SE CANALICEN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA PUEDE PERCIBIR LA "ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRODUCCIÓN - UVT", LA QUE TIENE CARÁCTER NO REMUNERATIVO”.***

• ***“ARTÍCULO 23°: ESTA ASIGNACIÓN DEBE SER EXTRAIDA ÚNICAMENTE DE LOS FONDOS GENERADOS E INGRESADOS POR LOS PROYECTOS Y ACTOS JURÍDICOS DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA QUE SE DESARROLLEN EN LA UVT Y RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN APROBADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.***

• ***“ARTÍCULO 24°: LA UNIDAD EJECUTORA QUE TIENE A SU CARGO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, DEBE INDICAR A LA UVT EL MONTO QUE DESTINA AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRODUCCIÓN - UVT Y LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LO PERCIBE, CONSIGNANDO ADEMÁS EL PERIODO E IMPORTE CORRESPONDIENTE”.***

• ***“ARTÍCULO 25°: LA UVT DEBE IMPULSAR TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES NECESARIAS, PARA QUE LAS ÁREAS COMPETENTES DEL RECTORADO LIQUIDEN LA CORRESPONDIENTE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRODUCCIÓN - UVT”.***

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer un procedimiento administrativo que dote a la Unidad de Vinculación y Transferencia (UVT) de la agilidad, celeridad y eficiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que, debido al volumen de AEP que se gestionan desde la UVT, se ha producido un congestionamiento en las Unidades Administrativas intervinientes, lo cual ha conducido a que los plazos actuales para la tramitación y liquidación de dichas asignaciones superen los 20 días.

Que dicha situación conlleva demoras significativas que afectan al personal involucrado en diversas actividades académicas, científicas o de extensión que se canalizan a través de la UVT. Esto reviste especial importancia en los casos del personal docente que presta servicios en la Delegación Valles Sanjuaninos, quienes, por las particularidades geográficas y de su labor, no pueden afrontar dilaciones prolongadas en la percepción de las compensaciones correspondientes a sus tareas.

(Corresponde a la ORDENANZA N° 13/25-R) – Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO



Universidad Nacional de San Juan

Que la implementación de esta normativa permitirá agilizar y descongestionar los trámites administrativos necesarios, conduciendo a reducir las demoras mencionadas y asegurando la eficiencia y la eficacia, no solo de la UVT sino de la Universidad Nacional de San Juan en su conjunto.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica da su V°B°

Que la Autoridad Universitaria presta acuerdo para la prosecución del trámite.

Que conforme a lo expresado en Dictamen N.º 515/25 del Servicio Jurídico Permanente, no se advierten reparos legales que obstaculicen la aprobación del “Procedimiento para pago de Asignaciones Especiales por Producción” y el “Formulario de Resolución” propuestos por la Unidad de Vinculación y Transferencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el “Procedimiento para pago de Asignaciones Especiales por Producción”, los que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Unidad de Vinculación y Transferencia será responsable del registro y archivo de los Formularios de Resolución que se incorporan al Anexo II de la presente.

ARTICULO 3°.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la UVT, al Secretario Administrativo Financiero o, a la Secretaria de Extensión Universitaria y al Rector de la Universidad Nacional de San Juan a suscribir los respectivos formularios de resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan

ANEXO I

I-Objeto
El procedimiento se llevará a cabo cuando, por el tipo de Convenio / Contrato / Acta, se realicen pagos de Asignación de Producción tal como lo establece la Ordenanza 25/2016-CS en su artículos 23, 24 y 25, con el fin de asegurar la mayor eficiencia y eficacia.

II. Alcance
Para actividades que se realizan dentro del ámbito de UVT.

III - ANTECEDENTES NORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none">➤ Ley de Educación Superior N° 24.521 (artículo 59º, inciso f) y modificatorias.➤ Ley N° 23877 "Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica".➤ Ley de Administración Financiera 24156➤ Ordenanza UVT 25/2016-CS.➤ Ordenanza 1/2021-R "procedimientos de ejecución de fondos de UVT"

Unidad	Acciones
Unidad Requirente (Responsable del Convenio / Contrato / Acta)	<ol style="list-style-type: none">1. Completar el Formulario Resolución del Anexo II, detallando nombre, apellido, cuit y cbu del personal a asignar el AEP.2. Presentar el Formulario y Nota de justificación de la ejecución del pago de las AEP.3. Remitir las actuaciones a la Unidad de Vinculación y Transferencia, previa confección de expediente en Mesa de Entradas. <p>NOTA: Si el Director del Instituto/ Departamento/ va a recibir una asignación la nota debe ser conformada por los miembros del Consejo del Instituto /Departamento.</p>
Mesa de Entradas y Salidas.	<ol style="list-style-type: none">4. Recibe las actuaciones.5. Confecciona el expediente, lo codifica, identifica e incorpora al Sistema de Información Administrativo Automatizado.6. Envía las actuaciones a la Unidad de Vinculación y Transferencia.
Unidad de Vinculación y Transferencia	<ol style="list-style-type: none">7. Recepciona el expediente.8. Analiza el requerimiento en lo concerniente a: I. La utilización del Formulario Resolución, correspondiente a la naturaleza del Acuerdo Interorgánico, que contenga todas las autorizaciones pertinentes y

(Corresponde a la ORDENANZA N° 13/25-R) – Texto Actualizado



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan

	<p>que este completo, II. La disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes. En función de ello se presentan las siguientes alternativas:</p> <p>a) De no presentar observaciones procede a:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Consignar la imputación presupuestaria.ii. Imputar el gasto en el Sistema Contable, Presupuestario y Financiero, por parte del Responsable Contable, Financiero y Administrativo de la Unidad.iii. Gestionar las firmas del formulario. <p>b) De presentar observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Comunica al responsable.II. Realizar las acciones correspondientes para su resolución.
Presidente del Consejo de Administración Secretario Administrativo Financiero o Secretario de Extensión Rector	<p>9. Recepciona el expediente.</p> <p>10. Analiza las actuaciones:</p> <p>a) De no formular observaciones proceden a conformar las actuaciones y las remite a UVT.</p> <p>b) De realizar observaciones remite el expediente a UVT, consignando que necesita más aclaraciones con respecto al gasto.</p>
Unidad de Vinculación y Transferencia	<p>11. Recepciona el expediente con el Formulario Resolución debidamente firmado.</p> <p>12. Desglosa el Formulario Resolución y procede a su numeración, fechado y registro.</p> <p>13. Obtiene copia del Formulario Resolución, la autentica y la incorpora al expediente. El original lo archiva por orden correlativo.</p> <p>14. Imputa el gasto en las etapas de compromiso y devengado, emitiendo el grupo de Órdenes de Pago.</p> <p>15. Adjunta las Órdenes de Pago al expediente.</p> <p>16. Realiza las autorizaciones correspondientes por el sistema contable, presupuestario y financiero.</p>

(Corresponde a la ORDENANZA N° 13/25-R) – Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan

	<p>17. Remite las actuaciones a la Tesorería General para su pago.</p> <p>18. Envía mail al Departamento de Recursos Humanos para que gestione el pago de Impuesto a las Ganancias.</p>
Tesorería General	<p>19. Recepciona el expediente.</p> <p>20. De no registrar observación, procede a través del Sistema Contable, Presupuestario y Financiero a cancelar las órdenes de pago, emitiendo los recibos de pago.</p> <p>21. Realiza el pago a través de los canales electrónicos de pago habilitados por la entidad bancaria con que opera la Universidad.</p> <p>22. Adjunta al expediente las constancias electrónicas del pago realizado</p> <p>23. Emite el expediente a Rendición de Cuentas.</p>

(Corresponde a la ORDENANZA N° 13/25-R) – Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO




1985-2025
Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan

ANEXO II

FORMULARIO : PAGO DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRODUCCIÓN

	Universidad Nacional de San Juan - Unidad de Vinculación y Transferencia PAGO DE ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRODUCCIÓN	Expediente	

I - Unidad de Vinculación y Transferencia

Solicito a Usted tenga a bien reconocer el pago de Asignación Especial por Producción por: _____

Justificación de las AEP (campaña, estudios de laboratorio, académico)

Firma y sello del responsable que autorizó el gasto

II - Informe Presupuestario

Conforme las previsiones de la Ordenanza ----- y de compartir la autoridad universitaria los fundamentos expuestos por el funcionario requirente, correspondería el gasto detallado en la categoría presupuestaria:

Firma y Sello de U.V.T.

V°B° Director General de Contabilidad y Finanzas

San Juan, de 20.....

III- Acto Administrativo de Reconocimiento y Autorización

Visto la solicitud presentada por la responsable y considerando los motivos y fundamentos según el artículo 22 de la Ordenanza 25/2016- CS:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las Asignaciones Especiales por Producción que se encuentran detalladas en el Anexo.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto se imputará según el apartado II-Informe Presupuestario.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firma del Presidente del Consejo de UVT

Firma del Secretario Administrativo Financiero o Secretario de Extensión

Firma del Rector de la Universidad Nacional de San Juan

(Corresponde a la ORDENANZA N° 13/25-R) – Texto Actualizado